Alcaldía de Itagüí	**INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO**	**Código: FO-AD-31** **Versión: 08** **Fecha de Actualización: 13/11/2021**

INFORME N°: 13	**SUPERVISION**	☒	**DE SEGUIMIENTO**		☒
			PARA PAGO		☒
	INTERVENTORIA	☐	**PARA DESEMBOLSO**		☐
	Fecha Elaboración de Informe	[02-2026]			
Periodo de seguimiento	Desde:	[01-01-2026]	Hasta:	[01-01-2026]	
Periodo para pago	Desde:	[01-01-2026]	Hasta:	[01-01-2026]	

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	☒	NÚMERO:	SSYPS-CD-031-2025		
CONVENIO	☐	FECHA SUSCRIPCIÓN:	01	01	2025
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) **o Rubros de destinación específica**		☐ **SI** *(realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto)* ☒ **NO**			
OBJETO: *Prestación de servicios profesionales para acompañar a la alcaldía de Itagüí en la gestión y operación del programa 28 "Todos preparados, salvamos vidas" del Plan de Desarrollo "Itagüí somos todos 2024 - 2027"*					
CONTRATISTA	**NOMBRE**		CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ITAGÜÍ		
	CC. o NIT		811.014.616-1		
	Representante Legal (RL)		HENRY MUÑOZ DUQUE		
	C.C del RL		1.128.393.897		
VALOR [$]:	**INICIAL**		$ 1.387.252.140,00	974,53 SMLMV	
	FORMA DE PAGO:		El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Doce (12) pagos mensuales iguales en valor para las actividades **1.1., 1.2., 1.3., 1.4. y 1.5.** bajo la modalidad de capitación, de acuerdo con el artículo 4° del Decreto N° 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones, el cual reza: *"(...) Pago anticipado de una suma fija que se hace por persona que tendrá derecho a ser atendida durante un periodo de tiempo, a partir de un grupo de servicios preestablecido. La unidad de pago está constituida por una tarifa pactada previamente, en función del número de*		

		personas que tendrían derecho a ser atendidas" y dadas las características del componente, toda vez que, se debe garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para el logro de las actividades; para las actividades **1.6., 1.7., 2.1., 2.2., 2.3. y 2.4.** bajo la modalidad de evento, es decir, por actividad efectivamente realizada, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.	
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
	ACTA N° 1 MODIFICATORIA	8.42 SMLMV	*0.87*
	FORMA DE PAGO:	El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Doce (12) pagos mensuales iguales en valor para las actividades 1.1., 1.2., 1.3., 1.4. y 1.5. bajo la modalidad de capitación, de acuerdo con el artículo 4° del Decreto N° 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones, el cual reza: "(...) Pago anticipado de una suma fija que se hace por persona que tendrá derecho a ser atendida durante un periodo de tiempo, a partir de un grupo de servicios	

		preestablecido. La unidad de pago está constituida por una tarifa pactada previamente, en función del número de personas que tendrían derecho a ser atendidas" y dadas las características del componente, toda vez que, se debe garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para el logro de las actividades; para las actividades 1.6., 1.7., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4 y 2.5. bajo la modalidad de evento, es decir, por actividad efectivamente realizada, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.	
N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**	
ACTA N° 3 MODIFICATORIA	55.44 SMLMV	*5.69*	
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Doce (12) pagos mensuales iguales en valor para las actividades 1.1., 1.2., 1.3., 1.4. y 1.5. bajo la modalidad de capitación, de acuerdo con el artículo 4° del Decreto N° 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones, el cual reza:		

		"(...) Pago anticipado de una suma fija que se hace por persona que tendrá derecho a ser atendida durante un periodo de tiempo, a partir de un grupo de servicios preestablecido. La unidad de pago está constituida por una tarifa pactada previamente, en función del número de personas que tendrían derecho a ser atendidas" y dadas las características del componente, toda vez que, se debe garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para el logro de las actividades; para las actividades 1.6., 1.7., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4 y 2.5. bajo la modalidad de evento, es decir, por actividad efectivamente realizada, y un (1) Décimo tercer pago correspondiente al acta modificatoria 3 la cual se pagará de la siguiente manera: las actividades 1.1., 1.2., 1.4. y 1.5. bajo la modalidad de capitación, de acuerdo con el artículo 4° del Decreto N° 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones, el cual reza: "(...) Pago anticipado de una suma fija que se hace por persona que tendrá derecho a ser atendida durante un periodo de tiempo, a partir de un grupo de servicios preestablecido. La unidad de pago está constituida por una tarifa pactada previamente, en función del número de personas que tendrían derecho a ser atendidas" y dadas las características del componente, toda vez que, se debe garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para el logro de las actividades; para la actividad 1.7. bajo la modalidad de evento, es decir, por actividad efectivamente realizada. previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el

		comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.		
	VALOR TOTAL	$ 1.478.179.884,00	1038,41 SMLMV	
PLAZO:	**INICIAL**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	
		01-01-2025	31-12-2025	
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**	
	ACTA N° 2 MODIFICATORIA	Un (1) mes	31 de enero de 2026	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	37		
	FECHA:	01	01	2025
	NUMERO:	38		
	FECHA:	01	01	2025
	NUMERO:	1695		
	FECHA:	24	09	2025
	NUMERO:	86		
	FECHA:	01	01	2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	65		
	FECHA:	01	01	2025
	NUMERO:	6845		
	FECHA:	01	10	2025
	NUMERO:	108		
	FECHA:	01	01	2026

SUSPENSIÓN N°	**Fecha Inicio de suspensión**	**Fecha de reanudación**	**Nueva fecha de terminación**
No Aplica	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*

¿TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?	SI	X	NO		NO APLICA	
SUPERVISOR	NOMBRE:	*Erika Arango Montoya*				

	CARGO:	*Subsecretaria de Salud Pública*
	CORREO ELECTRÓNICO:	*erika.arango@itagui.gov.co*
INTERVENTOR	NOMBRE	No Aplica
	NUMERO CONTRATO:	No Aplica
	CORREO ELECTRÓNICO:	No Aplica

RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME

Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	SALDO DEL INFORME
1	FE 9945	$ 108.277.595	250011041	22/04/2025	Pago total	21CA.2.3.2.02.02.009.18-01	$ 31.867.343	$ 0
						21CB.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 76.410.252	$ 0
2	FE 9946	$ 108.277.595	250011078	24/04/2025	Pago total	21CA.2.3.2.02.02.009.18-01	$ 31.867.343	$ 0
						21CB.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 76.410.252	$ 0
3	FE10217	$ 108.277.595	250012953	15/05/2025	Pago total	21CA.2.3.2.02.02.009.18-01	$ 31.867.343	$ 0
						21CB.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 76.410.252	$ 0
4	FE 10531	$ 108.277.595	250021782	24/07/2025	Pago total	21CA.2.3.2.02.02.009.18-01	$ 31.867.343	$ 0
						21CB.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 76.410.252	$ 0
5	FE 10781	$ 108.277.595	250023253	31/07/2025	Pago total	21CA.2.3.2.02.02.009.18-01	$ 31.867.343	$ 0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME

Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	SALDO DEL INFORME
						21CB.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 76.410.252	$ 0
6	FE 10910	$ 108.277.595	250038073	3/12/2025	Pago total	21CA.2.3.2.02.02.009.18-01	$ 31.867.343	$ 0
						21CB.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 76.410.252	$ 0
7	FE 10980	$ 108.277.595	250038076	3/12/2025	Abono	21CA.2.3.2.02.02.009.18-01	$ 31.867.343	$ 76.410.252
			250040482	23/12/2025	Pago total	21CB.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 76.410.252	0
8	FE 11612	$ 108.277.595	250040491	23/12/2025	Abono	21CA.2.3.2.02.02.009.18-01	$ 31.867.343	$ 76.410.252
			260002843	6/02/2026	Pago total	21CB.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 76.410.252	0
9	FE 11613	$ 114.715.081	260002950	11/02/2026	Pago total	21CA.2.3.2.02.02.009.18-01	$ 31.867.343	0
						21CA.2.3.2.02.02.009.18-01	$ 82.847.738	0
10	FE 11798	$ 114.715.081	260006126	06/03/2026	Pago total	21CA.2.3.2.02.02.009.18-01	$ 31.867.343	0
						21CB.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 82.847.738	
11	FE 11799	$ 155.910.492	260006127	06/03/2026	Pago total	21CA.2.3.2.02.02.009.18-01	$ 31.867.343	0
						21CA.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 83.162.949	
						21CB.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 40.880.200	
12	FE 11819	$ 124.455.141	260001128	19/01/2026	Abono	21CA.2.3.2.02.02.009.16-75	$ 1.618.324	$ 122.836.817
			260006163	09/03/2026	Pago total	21CA.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 90.969.474	0
						21CA.2.3.2.02.02.009.18-01	$ 31.867.343	
TOTALES		**$ 1.376.016.555**					**$ 1.376.016.555**	

OBSERVACIONES: No aplica

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	$ 1.387.252.140

B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	$ 90.927.744
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	$ 23.235.585
D	Valor total del contrato *(Incluidas adiciones y reducciones)*	$ 1.454.944.299
E	Valor ejecutado y causado (antes de esta acta)	$ 1.376.016.555
F	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	$ 1.376.016.555
G	Valor autorizado de esta acta	$ 77.927.744
H	Valor total ejecutado *(incluida esta acta)*	$ 1.453.944.299
I	Valor por ejecutar *(después de esta acta)*	$ 1.000.000

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	N° RP PARA PAGO	RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
Factura electrónica	108	21CB.2.3.2.02.02.009.16-01	$ 77.927.744,00
VALOR TOTAL FACTURA			$ 77.927.744,00

ACUERDO DE PAGO:

Pagar al contratista a manera de trigésimo pago la suma de: SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 77.927.744,00)

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso que el contrato tenga interventoria, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaría de Hacienda para autorizar pago.

Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaría de Hacienda.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación / Observación**
ACTIVIDADES		
Actividad 1.1*. Atender, clasificar y registrar toda llamada o solicitud recibida con el seguimiento correspondiente y garantizar la articulación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) con el numero único de emergencias (604) 4445918 del municipio de Itagüí. Con este registro el SEM hará el despacho del recurso requerido y atenderá todas las incidencias generadas en la jurisdicción del municipio de Itagüí.*	Se alcanza una ejecución al mes de enero de 2026 del 100%.	Se anexa archivo denominado "Base_datos_enero_2026.pdf" con los registros de las 517 llamadas recibidas y de las 534 atenciones registradas y archivo "INFORME_ENERO.pdf". Evidencias en la siguiente ruta: \\10.1.10.2\Salud\Nube_SSYPS\Despacho\8. Juridica\2. Seguimiento y Supervisión a los Contratos\SGTO CONTRATOS 2025\SSYPS-CD-031-2025_BOMBEROS\SOPORTES DE EJECUCIÓN\13_ENERO_2026\ACTIVIDAD 1.1
Actividad 1.2. *Coordinar y gestionar la respuesta en salud requerida según el caso para la atención de las situaciones de urgencia, emergencia o desastre reportadas por la comunidad o por las autoridades, para lo cual se contará con un profesional en medicina veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana y dos tecnólogos o técnicos profesionales en atención Prehospitalaria veinticuatro (24) horas siete (7) días a la semana, dejando los registros respectivos con fines estadísticos y de seguimiento; un tecnólogo o técnico profesional en atención Prehospitalaria doce (12) horas al día, siete (7) días a la semana (de acuerdo al comportamiento epidemiológico y en concertación*	Se alcanza una ejecución al mes de enero de 2026 del 100%.	Se anexa archivo denominado "Base_datos_enero_2026.pdf" con los registros de las 517 llamadas recibidas y de las 534 atenciones registradas y archivo "INFORME_ENERO.pdf". Se anexa además cuadro de turnos del personal que opera el sistema de emergencias médicas archivo "MINUTA_ENERO_2026.pdf" y "CUADRO_TURNOS_ENERO_2026.pdf". Evidencias en la siguiente ruta: \\10.1.10.2\Salud\Nube_SSYPS\Despacho\8. Juridica\2. Seguimiento y Supervisión a los Contratos\SGTO CONTRATOS 2025\SSYPS-

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación / Observación**
con la Secretaría de Salud y Protección Social).		CD-031-2025_BOMBEROS\SOPORTES DE EJECUCIÓN\13_ENERO_2026\ACTIVIDAD 1.2
Actividad 1.3. *Gestionar, asesorar y orientar, de acuerdo con las situaciones reportadas por la comunidad y/o las autoridades en las emergencias psiquiátricas y/o situaciones que afecten la salud mental las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, para lo cual se contará con un profesional en psicología veinticuatro (24) horas al día.*	Actividad no adicionada para su ejecución en el mes enero de 2026	Actividad no adicionada para su ejecución en el mes enero de 2026
Actividad 1.4. *Prestar atención prehospitalaria y traslado de pacientes pertenecientes a la Población Pobre No Asegurada del municipio de Itagüí, desde el sitio de ocurrencia del evento, contando con un sistema de georreferenciación y comunicación a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y los procedimientos de triage requeridos que les permita clasificar los pacientes conforme su gravedad y la complejidad del servicios de salud necesarios, a la institución indicada en el momento oportuno. Los demás pacientes que no hagan parte de dicha población serán atendidos y trasladados bajo las mismas premisas y el cargo se hará a la Entidad Responsable de Pago. Los pacientes atendidos por el Sistema de Emergencias Médicas - SEM deberán ser traslados a la institución apropiada y con la oportunidad requerida, según las*	Se alcanza una ejecución al mes de enero de 2026 del 100%.	Se anexa archivo denominado "Base_datos_enero_2026.pdf" con los registros de las 517 llamadas recibidas y de las 534 atenciones registradas. Se trasladan 188 pacientes según base de datos (Columna BA - IPS a la cual fue trasladado). Se entregan archivos denominados "REPORTE_REGULACION_FUERA_MUNICIPIO_ENERO_2026.pdf" y "REPORTE_REGULACIÓN_MUNICIPAL_ENERO_2026.pdf" en donde se evidencia comunicación con los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias de IPS ubicadas dentro y fuera del municipio de Itagüí. Evidencias en la siguiente ruta: \\10.1.10.2\Salud\Nube_SSYPS

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

Actividad / Compromiso	Estado de avance de la actividad / Compromiso	Justificación / Observación
condiciones de salud de la persona y acorde con el direccionamiento.		\Despacho\8. Juridica\2. Seguimiento y Supervisión a los Contratos\SGTO CONTRATOS 2025\SSYPS-CD-031-2025_BOMBEROS\SOPORTES DE EJECUCIÓN\13_ENERO_2026 \ACTIVIDAD 1.4
Actividad 1.5. *Coordinar de manera efectiva los traslados con los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias - CRUE de cada ESE o IPS con el fin de garantizar la continuidad e integralidad de la atención en salud a los pacientes. En caso de no lograr la coordinación efectiva, el personal del SEM deberá documentar y dejar soportes de la situación presentada.*	Se alcanza una ejecución al mes de enero de 2025 del 100%.	Se anexa archivo denominado "Base_datos_enero_2026.pdf" con los registros de las 517 llamadas recibidas y de las 534 atenciones registradas. Se trasladan 188 pacientes según base de datos (Columna BA - IPS a la cual fue trasladado). Se entregan archivos denominados "REPORTE_REGULACION_FUERA_MUNICIPIO_ENERO_2026.pdf" y "REPORTE_REGULACIÓN_MUNICIPAL_ENERO_2026.pdf" en donde se evidencia comunicación con los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias de IPS ubicadas dentro y fuera del municipio de Itagüí. Evidencias en la siguiente ruta: \\10.1.10.2\Salud\Nube_SSYPS \Despacho\8. Juridica\2. Seguimiento y Supervisión a los Contratos\SGTO CONTRATOS 2025\SSYPS-CD-031-2025_BOMBEROS\SOPORTES DE

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación / Observación**
		EJECUCIÓN\13_ENERO_2026 \ACTIVIDAD 1.5
Actividad 1.6. *Promover la formación del talento humano que hace parte del Sistema de Emergencias Médicas - SEM, de conformidad con las necesidades de este, a través de tres (3) eventos. La programación y ejecución de la actividad deberá ser coordinada con la Secretaría de Salud y Protección Social a través del supervisor del contrato.*	Actividad no adicionada para su ejecución en el mes enero de 2026	Actividad no adicionada para su ejecución en el mes enero de 2026
Actividad 1.7*. Realizar acciones de monitoreo en línea para cada una de las zonas cardioprotegidas que dé cuenta del funcionamiento del Desfibrilador Externo Automático - DEA, llamada automática a central de atención de emergencias, mensajes de texto o llamadas con alarmas de emergencia a tres (3) líneas de celulares, las cuales serán acordadas por parte de la Secretaria de Salud y Protección Social, monitoreo del sistema de GPS de cada uno de los DEA para la ubicación del equipo cuando este sea movido de su sitio original, aplicación móvil (APP) o programa informático diseñado como herramienta para ubicación de los DEA en una emergencia médica, a la cual deberá tener acceso la Secretaría de Salud y Protección Social y/o la institución que ésta designe…*	Se alcanza una ejecución para la modificación 3 en el mes de enero de 2026 del 35.71%.	Se presenta informe de monitoreo de zonas cardio protegidas, el operador no presenta evidencias de mantenimientos correctivos, ni de adquisición de consumibles. En esta actividad no se ejecutan la totalidad de los recursos financieros dispuestos para la modificación N° 3; en lo que refiere a Reposición de consumibles (Actividad por evento) queda con un por ejecutar de $ 500.000 y mantenimiento correctivo queda con un saldo por ejecutar de $ 500.000 para un total de $ 1.000.000,00. Evidencias en la siguiente ruta: \\10.1.10.2\Salud\Nube_SSYPS \Despacho\8. Juridica\2. Seguimiento y Supervisión a los Contratos\SGTO CONTRATOS 2025\SSYPS-CD-031-2025_BOMBEROS\SOPORTES DE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación / Observación**
		EJECUCIÓN\13_ENERO_2026\ACTIVIDAD 1.7
Actividad 2.1 *Apoyar a la Secretaría de Salud y Protección Social en la realización de diez (10) intervenciones de información y educación lúdico-reflexivas, tipo puesta escénica, donde se sensibilice a la población en general sobre los siguientes temas:* *a) Prevención de lesiones por uso de pólvora.* *b) Intoxicaciones por alimentos* *c) Intoxicaciones por bebidas alcohólicas adulteradas*	Se alcanza una ejecución al mes de noviembre de 2025 del 100%.	Actividad ejecutada en periodos anteriores.
Actividad 2.2 *Realizar una (1) toma reflexiva con intervenciones de información y educación para la población institucionalizada, con el fin de promover la prevención de quemaduras por líquidos hirvientes y la prevención de accidentes en el hogar.*	Se alcanza una ejecución al mes de noviembre de 2025 del 100%.	Actividad ejecutada en periodos anteriores.
Actividad 2.3 *Hacer treinta y cuatro (34) intervenciones de información y educación del tipo lúdico reflexivas de sensibilización, dirigida a la población escolar públicos y/o privados, grupos organizados de cualquier tipo, población con discapacidad y adultos mayores del municipio de Itagüí, sobre la prevención de lesiones por uso de pólvora, prevención de quemaduras por líquidos hirvientes y prevención de accidentes en el hogar.*	Se alcanza una ejecución al mes de noviembre de 2025 del 100%.	Actividad ejecutada en periodos anteriores.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación / Observación**
Actividad 2.4 *Realizar un (1) simulacro enfocado en una emergencia que movilice el sistema de atención municipal, incluyendo a por lo menos un prestador de servicios de salud dentro de la jurisdicción del Municipio de Itagüí.*	Ejecución a la fecha: 0%	En esta actividad no se ejecuta, la totalidad de los recursos financieros quedan disponibles de acuerdo con el informe presentado, quedando un saldo disponible de $4.000.000, el cual fue reintegrado en el mes de diciembre de 2025
Actividad 2.5. *Realizar acciones de información y difusión orientadas a promover y garantizar el acceso efectivo de la comunidad al Sistema de Emergencias Médicas (SEM).*	Se alcanza una ejecución al mes de noviembre de 2025 del 100%.	Actividad ejecutada en periodos anteriores.
RESULTADOS		
Entregar un informe mensual de las actividades realizadas, las cuales deberán ser registradas en el aplicativo dispuesto por la Administración Municipal de Itagüí para tal fin. En caso de que el aplicativo presente fallas o inconsistencias, se deberá utilizar solamente las plantillas entregadas por la Secretaría de Salud y Protección Social para el registro del cumplimiento de las actividades. El informe deberá incluir: objetivo, duración, materiales entregados, metodología, evaluación, conclusiones y recomendaciones, además de registro fotográfico y/o audiovisual. Las evidencias deberán ser entregadas en medio digital y el contratista deberá archivar los medios físicos cuando éstos se capten de esta manera, durante el tiempo que lo establezca la normatividad	Se recibe informe mensual de las actividades ejecutadas con sus respectivos anexos relacionados.	Se recibe informe mensual de las actividades ejecutadas con sus respectivos anexos relacionados. Evidencia en la siguiente ruta: \\10.1.10.2\Salud\Nube_SSYPS\Despacho\8. Juridica\2. Seguimiento y Supervisión a los Contratos\SGTO CONTRATOS 2025\SSYPS-CD-031-2025_BOMBEROS\SOPORTES DE EJECUCIÓN\13_ENERO_2026

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación / Observación**
aplicable.		
Entregar un informe final que consolide la ejecución total de las actividades que dan alcance al objeto contractual.	Se recibe informe final de las actividades ejecutadas.	Se recibe informe final de las actividades ejecutadas. Evidencia en la siguiente ruta: \\10.1.10.2\Salud\Nube_SSYPS\Despacho\8. Juridica\2. Seguimiento y Supervisión a los Contratos\SGTO CONTRATOS 2025\SSYPS-CD-031-2025_BOMBEROS\SOPORTES DE EJECUCIÓN\13_ENERO_2026 2025

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA O VALORES AGREGADOS DENTRO DE LA OFERTA O PROPUESTA

No aplica

MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

Con fecha primero (01) de octubre de 2025, se suscribe el Acta N° 1 modificatoria al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SSYPS-CD-031-2025, celebrado entre el Municipio de Itagüí y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí. Dicha Acta tiene por objeto la modificación de las Cláusulas Segunda y Séptima, y la adición en valor de las condiciones y especificaciones contractuales. La modificación es pertinente, conveniente y necesaria para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las razones técnicas y financieras expuestas y justificadas en el acta de justificación de septiembre de 2025 y los demás documentos de soporte que se fueron anexados y que, en virtud de esta Acta, pasan a formar parte integral del Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas: **SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO: 1. COMPONENTE 1. SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS: 1.1.** Atender, clasificar y registrar toda llamada o solicitud recibida con el seguimiento correspondiente y garantizar la articulación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) con el numero único de emergencias (604) 4445918 del municipio de Itagüí. Con este registro el SEM hará el despacho del recurso requerido y atenderá todas las incidencias generadas en la jurisdicción del municipio de Itagüí. **1.2.** Coordinar y gestionar la respuesta en salud requerida, según el caso, para la atención de las situaciones de urgencia, emergencia o desastre reportadas por la comunidad o por las autoridades, para lo cual se contará con la disponibilidad de un (1) profesional en medicina veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, y dos (2) tecnólogos o técnicos, profesionales en atención prehospitalaria con disponibilidad las veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana, quienes harán los registros

respectivos con fines estadísticos y de seguimiento; y un (1) tecnólogo o técnico profesional en atención prehospitalaria con disponibilidad de doce (12) horas al día, los siete (7) días a la semana, esto, de acuerdo al comportamiento epidemiológico y en concertación con la Secretaría de Salud y Protección Social. **1.3.** Gestionar, asesorar y orientar, de acuerdo con las situaciones reportadas por la comunidad y/o las autoridades en las emergencias psiquiátricas y/o situaciones que afecten la salud mental las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, para lo cual se contará con un profesional en psicología veinticuatro (24) horas al día. **1.4.** Prestar atención prehospitalaria y traslado de pacientes pertenecientes a la Población Pobre No Asegurada del municipio de Itagüí, desde el sitio de ocurrencia del evento, contando con un sistema de georreferenciación y comunicación a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) y los procedimientos de triage requeridos que les permita clasificar los pacientes conforme su gravedad y la complejidad del servicios de salud necesarios, a la institución indicada en el momento oportuno. Los demás pacientes que no hagan parte de dicha población serán atendidos y trasladados bajo las mismas premisas y el cargo se hará a la Entidad Responsable de Pago. Los pacientes atendidos por el Sistema de Emergencias Médicas - SEM deberán ser traslados a la institución apropiada y con la oportunidad requerida, según las condiciones de salud de la persona y acorde con el direccionamiento. **1.5.** Coordinar de manera efectiva los traslados con los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias - CRUE de cada ESE o IPS con el fin de garantizar la continuidad e integralidad de la atención en salud a los pacientes. En caso de no lograr la coordinación efectiva, el personal del SEM deberá documentar y dejar soportes de la situación presentada. **1.6.** Promover la formación del talento humano que hace parte del Sistema de Emergencias Médicas - SEM, de conformidad con las necesidades de este, a través de tres (3) eventos. La programación y ejecución de la actividad deberá ser coordinada con la Secretaría de Salud y Protección Social a través del supervisor del contrato. **1.7.** Realizar acciones de monitoreo en línea para cada una de las zonas cardioprotegidas que dé cuenta del funcionamiento del Desfibrilador Externo Automático - DEA, llamada automática a central de atención de emergencias, mensajes de texto o llamadas con alarmas de emergencia a tres (3) líneas de celulares, las cuales serán acordadas por parte de la Secretaria de Salud y Protección Social, monitoreo del sistema de GPS de cada uno de los DEA para la ubicación del equipo cuando este sea movido de su sitio original, aplicación móvil (APP) o programa informático diseñado como herramienta para ubicación de los DEA en una emergencia médica, a la cual deberá tener acceso la Secretaría de Salud y Protección Social y/o la institución que ésta designe. Este sistema de monitoreo debe ser compatible con el existente en el municipio de Itagüí para el monitoreo de otras zonas cardioprotegidas, y debe incluir reposición de consumibles por uso o vencimiento, los cuales serán presupuestados para su respectivo pago en caso de requerirse, de igual manera se deberá realizar mantenimiento preventivo y en caso de ser necesario mantenimiento correctivo. **2. COMPONENTE 2. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN: 2.1.** Apoyar a la Secretaría de Salud y Protección Social en la realización de diez (10) intervenciones de información y educación lúdico-reflexivas, tipo puesta escénica, donde se sensibilice a la población en general sobre los siguientes temas: a) Prevención de lesiones por uso de pólvora. b) Intoxicaciones por alimentos c) Intoxicaciones por bebidas alcohólicas adulteradas **2.2.** Realizar una (1) toma reflexiva con intervenciones de información y educación para la población institucionalizada, con el fin de promover la prevención de quemaduras por líquidos hirvientes y la prevención de accidentes en el hogar. **2.3.** Realizar treinta y cuatro (34) intervenciones de información y educación del tipo lúdico- reflexivas de sensibilización, dirigida a la población escolar de las instituciones públicas y privadas, grupos organizados de cualquier tipo, población con discapacidad y adultos mayores del municipio de Itagüí, sobre los siguientes temas: a) Prevención de lesiones por uso de pólvora b) Prevención de quemaduras por líquidos hirvientes y prevención de accidentes en el hogar. **2.4.** Realizar un (1) simulacro enfocado en

una emergencia que movilice el sistema de atención municipal, incluyendo a por lo menos un prestador de servicios de salud dentro de la jurisdicción del Municipio de Itagüí. **2.5.** Realizar acciones de información y difusión orientadas a promover y garantizar el acceso efectivo de la comunidad al Sistema de Emergencias Médicas (SEM). **NOTA 1:** Todas las actividades incluyen: logística, materiales, insumos y transporte, y se desarrollarán de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral de este contrato. **NOTA 2:** El presupuesto asignado para la realización de mantenimientos correctivos y el destinado a la reposición de consumibles que no sean requeridos, podrán ser redirigidos o reinvertidos en las actividades que hacen parte de este contrato previa autorización del supervisor. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Doce (12) pagos mensuales iguales en valor para las actividades 1.1., 1.2., 1.3., 1.4. y 1.5. bajo la modalidad de capitación, de acuerdo con el artículo 4° del Decreto N° 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones, el cual reza: "(...) Pago anticipado de una suma fija que se hace por persona que tendrá derecho a ser atendida durante un periodo de tiempo, a partir de un grupo de servicios preestablecido. La unidad de pago está constituida por una tarifa pactada previamente, en función del número de personas que tendrían derecho a ser atendidas" y dadas las características del componente, toda vez que, se debe garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para el logro de las actividades, para las actividades 1.6., 1.7., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4 y 2.5. bajo la modalidad de evento, es decir, por actividad efectivamente realizada, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

Con fecha treinta (30) de diciembre de 2025, se suscribe el Acta N° 2 modificatoria de adición en plazo a las condiciones y especificaciones del contrato ampliando hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026 el plazo de ejecución de las actividades.

El primero (1) de enero de 2026, se suscribe el Acta N° 3 modificatoria de la cláusula séptima y adición en valor a las condiciones del contrato siendo la modificación pertinente, conveniente y necesaria para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las razones técnicas y financieras expuestas y justificadas en el acta de justificación del mes de diciembre de 2025 y los demás documentos de soporte que se fueron anexados y que, en virtud de esta Acta, pasan a formar parte integral del Contrato, al tenor de las siguiente cláusula: SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Doce (12) pagos mensuales iguales en valor para las actividades 1.1., 1.2., 1.3., 1.4. y 1.5. bajo la modalidad de capitación, de acuerdo con el artículo 4° del Decreto N° 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones, el cual reza: "(...) Pago anticipado de una suma fija que se hace por persona que tendrá derecho a ser atendida durante un periodo de tiempo, a partir de un grupo de servicios preestablecido. La unidad de pago está constituida por una tarifa pactada previamente, en función del

número de personas que tendrían derecho a ser atendidas" y dadas las características del componente, toda vez que, se debe garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para el logro de las actividades; para las actividades 1.6., 1.7., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4 y 2.5. bajo la modalidad de evento, es decir, por actividad efectivamente realizada, y un (1) Décimo tercer pago correspondiente al acta modificatoria 3 la cual se pagará de la siguiente manera: las actividades 1.1., 1.2., 1.4. y 1.5. bajo la modalidad de capitación, de acuerdo con el artículo 4° del Decreto N° 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones, el cual reza: "(...) Pago anticipado de una suma fija que se hace por persona que tendrá derecho a ser atendida durante un periodo de tiempo, a partir de un grupo de servicios preestablecido. La unidad de pago está constituida por una tarifa pactada previamente, en función del número de personas que tendrían derecho a ser atendidas" y dadas las características del componente, toda vez que, se debe garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para el logro de las actividades; para la actividad 1.7. bajo la modalidad de evento, es decir, por actividad efectivamente realizada. previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

CONTROL Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? ☒ NO ☐ SI

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión *o interventoría* del contrato/*convenio* durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

OBSERVACIONES

De acuerdo con los estudios previos y el acta modificatoria N° 1 y N° 3 el valor del contrato tiene incluido IVA respecto de las actividades 1.6., 1.7., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4. y 2.5., toda vez que, las actividades 1.1., 1.2., 1.3., 1.4. y 1.5. están excluidos del IVA de conformidad con el numeral 1° del artículo 476 del Estatuto Tributario, el cual reza: "Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana."

Para el periodo supervisado la actividad 1.7 fue ejecutada en lo relacionado con el monitoreo de las zonas cardio protegidas, actividad que en anexo técnico tiene la siguiente desagregación de costos:

Componente PDSP	COMPONENTE	Número de actividad	Actividad	Descripción de actividad	Unidad de medida	Meta	Valor unitario	Valor total
EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD PÚBLICA	1. COMPONENTE SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS	1.7	Realizar acciones de monitoreo en línea para cada una de las zonas cardioprotegidas que dé cuenta del funcionamiento del DEA, llamada automática a central de atención de emergencias, mensajes de texto o llamadas con alarmas de emergencia a tres (3) líneas de celulares, las cuales serán acordadas por parte de la Secretaria de Salud y Protección Social, monitoreo del sistema de GPS de cada uno de los DEA para ubicación del equipo cuando este sea movido de su sitio original, aplicación móvil (APP) o programa informático diseñado como herramienta para ubicación de los DEA en una emergencia médica, a la cual deberá tener acceso la Secretaría de Salud y/o la institución que ésta designe. Este sistema de monitoreo debe ser compatible con el existente en el municipio de Itagüí para el monitoreo de otras zonas cardioprotegidas y debe incluir reposición de consumibles por uso o vencimiento, los cuales serán presupuestados para su respectivo pago en caso de requerirse, de igual manera se deberá realizar mantenimiento preventivo y en caso de ser necesario mantenimiento correctivo.	Monitoreo seis Zonas cardioprotegidas	Año	1	6.665.400,00	6.665.400,00
				Mantenimiento preventivo anual seis Zonas cardioprotegidas	Año	1	3.013.126,00	3.013.126,00
				Mantenimiento Correctivo	No aplica	1	12.840.000,00	12.840.000,00
				Reposición de consumibles (Actividad por evento)	No aplica	1	7.560.000,00	7.560.000,00

Según la anterior información debe realizarse el pago mensual del monitoreo de las zonas cardio protegidas correspondiente a la suma de $ 555.450, valor que incluye el IVA ($ 88.685).

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

Henry Muñoz D

HENRY MUÑOZ DUQUE
Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Itagüí

Erika Arango M.

ERIKA ARANGO MONTOYA
Supervisor
Subsecretaria de Salud Pública

NOTA 1: *Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.*

NOTA 2: *En caso que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.*

NOTA 3: *Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.*